



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

18888***Convocatoria publica para la provisión del cargo de Juez de Paz Substituto***

Conforme en lo que disponga el artículo 5º del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial nº 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se anuncia la convocatoria publica para la provisión del cargo de Juez de Paz Substituto de este Municipio.

Las condiciones de capacidad i compatibilidad exigibles para optar a la elección de este cargo son los siguientes:

- Ser español, mayor de edad.
- No estar impedido físicamente o psíquicamente por el ejercicio de las funciones judiciales.
- No haber estado condenado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesara si se ha obtenido la rehabilitación.
- No haber estado procesado o inculcado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesara si se ha obtenido la absolución o se hubiera dictado la actuación de sobreseimiento.
- Disfrutar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
- Residir en este término municipal.

Los interesados que reúnan los sementados requisitos, podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento durante el termino de QUINCE DIES contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Juntamente con la solicitud los candidatos tendrán que adjuntar un “currículum vital” donde consignaran los detalles mas significativos de su perfil personal, académico i profesional.

Cosa que hacemos público.

Alcúdia, 22 de octubre de 2014

La Alcaldesa

Coloma Terrasa Ventayol

